



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2018 00389 00
Asunto	Rechaza de plano excepción previa

Se advierte que la excepción previa propuesta por la parte demandada y denominada, "falta de legitimación por pasiva", no se encuentra enlistada en el enunciado normativo, en orden a ello y atendiendo que el listado enunciado en el artículo 100 del C. G. del Proceso es taxativo, no es procedente impartir trámite procesal sobre la misma, y en consecuencia se procede a su rechazo de plano.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 083** hoy **26 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09c3c599a1b132da73684930727e3cf511cbb429fde31915afc72c602ca9daf1**

Documento generado en 25/05/2023 01:21:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>